REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00085.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas No. FRY332 denunciado como de propiedad del ejecutado HENRY JAIR MENDOZA MEZA. Para tal efecto, ofíciese a la Secretaría Distrital de Transito de Barranquilla.

2. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas No. HES817 denunciado como de propiedad del ejecutado HENRY JAIR MENDOZA MEZA. Para tal efecto, ofíciese a la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia.

3. Se decreta el embargo de remanentes que por cualquier concepto llegare a quedar a favor del aquí demandado HENRY JAIR MENDOZA MEZA al interior del proceso ejecutivo No. 2022-00644-00. que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Barranquilla. Se limita la medida a la suma de $320.000.000.oo Ofíciese para que se inscriba la medida.

4. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de titularidad del demandado HENRY JAIR MENDOZA MEZA depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título bancario o financiero que posea en las entidades financieras referidas en el numeral 4 del escrito de cautelas. Se limita la medida en la suma de $320.000.000.oo Ofíciese para que se inscriba la medida.

NOTIFIQUESE,

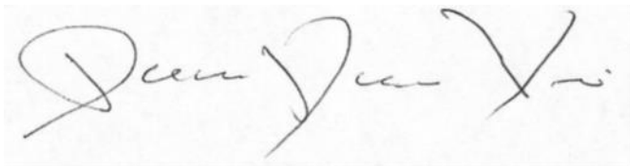

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 021 Hoy 02-04-2024

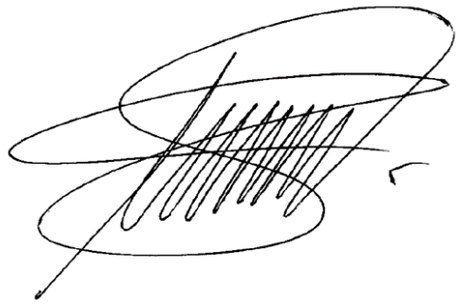

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG